

SALA XALAPA

Sesión pública

Martes, 17 de septiembre del 2024.

Asuntos listados (5 JDC, 1 JE y 1 RAP) Total: 7 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-696/2024	Paola Magaly Hernández Peralta y Otras Personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDCI/31/2024 que declaró infundados los agravios hechos valer por la parte actora en contra de la determinación del Presidente del Consejo Municipal Electoral del Ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache, Oaxaca, consistente en que únicamente uno de los dos consejeros electorales de la cabecera municipal y que integran dicha autoridad electoral tendrá derecho a voto en las sesiones del aludido Consejo y, en consecuencia, la representación de la mencionada cabecera municipal se vería reducida.	Integración de órganos electorales	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al considerar:</p> <p>Infundados los agravios planteados por la parte actora, relacionados con la afectación al principio de exhaustividad y de congruencia, puesto que el Tribunal local analizó todos los planteamientos que fueron sometidos a su consideración en la instancia previa, además de que fue congruente con lo pedido por la parte promovente, ajustándose a los parámetros que exigen los principios referidos.</p> <p>Infundados los agravios relacionados con la omisión de juzgar con perspectiva intercultural y la afectación al Sistema Normativo de la cabecera municipal, porque al margen de las razones que sostuvo el Tribunal responsable, no se acredita que exista un cambio de método en la votación de las representaciones de la cabecera municipal al interior del Consejo Municipal electoral o que se les haya quitado un voto de manera arbitraria. Lo anterior, porque de las actas de sesiones de 2020, 2022, 2023 y 2024 no se constata un cambio en la forma de votar en el Consejo Municipal Electoral y que ello se traduzca en una afectación al Sistema Normativo.</p>
2.	SX-JDC-699/2024	Dato Protegido	Sentencia que emitió el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/199/2024 que confirmó la resolución dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la entidad citada, en el procedimiento sancionador IEPC/PE-VPRG/005/2024, que determinó la no responsabilidad administrativa atribuida a Martha Guadalupe Martínez Ruíz, diputada local propietaria del Congreso del citado estado, por actos de violencia política en razón de género en perjuicio de la hoy actora.	Violencia política de género	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia cuestionada, al determinar infundados los planteamientos de la promovente porque fue correcta la conclusión a la que arribó el Tribunal local al considerar que no se acreditaba la conducta denunciada, pero por razones distintas a las expuestas por la autoridad responsable, debido a que no se acredita que la remitente de los mensajes de la conversación motivo del procedimiento especial sancionador, fuera la denunciada.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SX-JDC-697/2024 y SX-JDC-698/2024 Acumulados	Dato Protegido y otro	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/84/2024 que ordenó el pago de diversas prestaciones por el cargo que ostenta a la Presidenta Municipal del ayuntamiento de Santa María Tecomavaca y declaró existente la violencia política en razón de género en agravio de la hoy parte actora, atribuida a la mencionada Presidenta Municipal.	Acceso y ejercicio al cargo	La Sala REVOCÓ la resolución impugnada, al considerar parcialmente fundados los agravios de la parte actora, debido a que, por una parte, es correcta la determinación del Tribunal responsable al analizar las conductas consistentes en la omisión del pago de dietas y aguinaldo a la actora en la instancia local, omisión de atender lo solicitado por dicha autora, mediante escrito de 8 de febrero de este año, así como la omisión de convocarla a la sesión de Cabildo de once de octubre de dos mil veintitrés, en donde se aprobó el presupuesto anual de egresos de este año. No obstante, existió una insuficiente motivación por parte del Tribunal local al analizar la violencia política de género denunciada, lo que amerita la emisión de una nueva sentencia por parte de la autoridad responsable.
4.	SX-JE-224/2024	Partido de la Revolución Democrática	Resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, dictada en el expediente PES/120/2024 que determinó la inexistencia de las conductas denunciadas por el PRD, atribuidas a Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de presidenta municipal, al ayuntamiento ambos de Benito Juárez del mencionado Estado; y diversos medios de comunicación, por supuestos actos de propaganda gubernamental, cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos, actos anticipados de precampaña y violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda electoral.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la sentencia cuestionada, al desestimar los agravios planteados por la representación de la parte actora, porque el Tribunal local fue exhaustivo en el análisis de las controversias que le fueron planteadas. Además, es inexistente la incongruencia externa, puesto que no se varió la litis planteada ni se analizaron las infracciones que no fueron denunciadas, aunado que se estudiaron correctamente las conductas denunciadas por las que concluyó la inexistencia de las infracciones a la normatividad electoral, promoción personalizada, cobertura informativa indebida y actos anticipados de precampaña atribuidas a la y los denunciados, razones que, además, no fueron controvertidos frontalmente como se explica en la sentencia.
5.	SX-JDC-711/2024	Emiliano Pablo Manuel y Rocío Bautista Santiago	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitida en el expediente JDCI/42/2024 , relacionado con la supuesta negativa del presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca, de convocar a sesiones de cabildo a los ahora promoventes en el ejercicio al cargo que ostentan.	Violencia política de género	La Sala DESECHÓ la demanda, en virtud de que la controversia planteada ha quedado sin materia para resolver, al surgir un cambio de situación jurídica.
6.	SX-RAP-141/2024	Partido Acción Nacional	Resolución INE/CG1929/2024 , emitidos por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala determinó tener por NO PRESENTADA la demanda, toda vez que el partido actor se desistió del medio de impugnación intentado.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			federales, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024, en específico a la elección de la candidatura de Griselda Galicia García como Senadora por el principio de mayoría relativa para el Estado de Oaxaca.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las Sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/busador/>